

REGISTRADA BAJO EL Nº 13468

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Fijase en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, el asiento del Registro Notarial Nº 613 actualmente con asiento en la localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, que tiene como titular al Escribano Martín José Bonati, DNI Nº 23.973.405.

ARTÍCULO 2.- Fijase en la localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, el asiento del Registro Notarial Nº 336, actualmente con asiento en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, que se encuentra vacante.

ARTÍCULO 3.- Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 16 JUN 2015

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.